Evolución de los montajes electrónicos

Miniaturización Circuitos integrados.

Normas de seguridad de los trabajos eléctricos y electrónicos

Efecto de la corriente en el organismo. Medidas para prevenir accidentes. Medidas en caso de accidentes. Sistemas de protección de las instalaciones. Protección de sobrecargas, de sobretensiones, de falta de tensión. Conocimiento del reglamento electrónico de baja tensión. Efectos perjudiciales de las microondas en el organismo humano. Protección.

#### CUARTO EJERCICIO

Dibujo e interpretación de esquemas electrónicos

Resistencias. Condensadores, bobinas, transformadores, filtros, rectificadores, osciladores, amplificadores, moduladeres, detectores, discriminadores, antenas, micrófonos, altavoces. Válvulas electrónicas. Transistores: Tipos. Interpretación de un esquema en bloque.

#### QUINTO EJERCICIO

#### Prácticas

Montajes electrónicos. Localización de averías en circuitos electrónicos. Manejo de polímetros-voltímetro de válvula. Voltímetro digital. Contador electrónico. Generadores de señal. Watimetros. Ondámetro de absorción. Vobulador. Fuentes de alimentación. Carga de baterías.

### Segunda plaza de Mecánico especialista

#### TERCER EJERCICIO

Motores de explosión y de combustión. Motores de un cilindro, de varios cilindros. Motores en V, cilindrada y relación de compresión. Descripción de los órganes del motor. Estudio de Motores de explosion y de combustion. Motores de un clindro, de varios cilíndros. Motores en V, cilindrada y relación de compresión. Descripción de los órganes del motor. Estudio de sus elementos y tolerancia de ajuste. Estudio de la distribución y reglaje. Motores de explosión de dos tiempos y de cuatro tiempos. Ventajas e inconvenientes. Engrase del motor. Refrigeración: Sistemas y su comparación. Refrigeración por aire. Termostatos. Combustibles utilizados en los motores de explosión y combustión interna. Carburación: Estudio detallado. Carburadores: Tipos y descripción. Compresores, bombas de aceleración y economizadores. Reglaje de carburadores. Arranque en frio: Soluciones. Estranguladores; Clases, Disposición de los carburadores. Filtros dy aire y gasolina. Motor Diesel: Organos más importantes y estudio detallado. Ventajas e inconvenientes comparándolos con los motores de explosión. Sistemas de inyección. Equipo inyección: Bomba de alimentación, elementos, válvulas y toberas. Reguladores: Tipos empleados. Comprobación de las válvulas y del regulador. Verificación de elementos, válvulas y toberas. Puesta a punto del equipo de inyección. Puesta a punto de un motor Diesel.

Embragues: Tipos y estudio. Velocidades: Convertidores de par. Posición del embrague respecto a la caja de velocidades. Propulsión: Objeto. Empuje y reacción: Clases. Transmisión por cadenas. Juntas cardan y homocinética. Propulsión doble.

Frenos: Sistemas. Servofrenos: Clases. Freno de mando mecánico, hidráulico y de aire comprimido.

Concepto de corriente eléctrica, tensión y resistencia. Magnetismo. Imanes. Inducción. Electroimán.

Dinamo: Descripción. Baterías de acumuladores: Carga y descarga. Disyuntor. Aparatos de control: Medidores, manómetros y termómetros. Amperimetros. Velocimetros. Encendido. Efecto del arranque y retraso. Averías en las bujías. Bobinas de transformación. Constitución de un encendido delco y su funcionamiento. Avance en el delco: Sistemas para conseguirlo. Puesta a punto del encendido por hatería. Averías y

### CUARTO EJERCICIO

### Dibuio

Crequis acotados y pase de los mismos a escalas, de piezas

y elementos mecánicos de un motor.

Esquemas en sección de un motor de dos tiempos. Esquemas en sección del motor de cuatro cilindros. Esquemas en sección de bombas de inyección y de gasolina.

### QUINTO EJERCICIO

### Prácticas de taller

Consistirá en prácticas de montaje y desmontaje de las piezas más importantes del motor, del sistema de engrase, sistema de refrigeración, así como detectar las averías más frecuentes y su reparación, tanto en motores Diesel como de gasolina. lina.

Prácticas de puesta a punto Reglajes. Averías del delco. Practicas de acoplamiento y de avance del encendido. Monta-je y desmontaje de bujías. Encendido por magneto.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de noviembre de 1976 por la que se anuncia concurso para la provisión de determina-das plazas de Profesores numerarios de la Escuela 24611

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la sección 1.ª del capítulo 3.º del Reglamento de la Escuela Judicial, aprobado por Decreto 204/1968, de 27 de enero, Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso para la provisión de cinco plazas de Profesores numerarios del citado Centro, correspondientes a las siguientes diciplinas: Sociología judicial y principios deontológicos; Metodología juridica; Análisis de jurisprudencia civil; Criminología y criminalística e Idiomas Idiomas.

El citado concurso tendrá lugar conforme a las bases euq figuran a continuación:

Primera.-El período de desempeño de los expresados cargos será de un bienio académico, terminado el cual cesarán los Profesores numerarios nombrados, quienes podrán ser nuevamente designados para otro período bienal, si se mantuviera la enseñanza que profesaban y lo solicitan antes de que se anuncie el correspondiente concurso, sin perjuicio de que puedan partici-

par en él.

Segunda.—Podrán participar en este concurso los Magistrados, Fiscales o Catedráticos de la Facultad de Derecho en situación de activo con destino en Madrid.

Tercera.—Las solicitudes para tomar parte en él deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justica en el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente el término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial

al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial Cel Estado», y se acompañará a las mismas, con las correspondientes relaciones de méritos y servicios, una Memoria pedagógica o plan didáctico de las respectivas disciplinas.

Cuarta.—El aspirante que sea designado desempeñará simultanemanete su función docente en la Escuela con su destino judicial, fiscal o cátedra, y la retribución que le corresponda será independiente y compatible con la del destino de su carrera

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsetario, Rafael de Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## -MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas por la que se hace pública la lista provisional de admitidos para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas para cubrir plazas vacantes de Auxiliares en este Organismo. 24612

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas (\*Boletín Oficial del Estado» número 202, de fecha 23 de agosto de 1976) por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de Auxiliares, vacantes en este Organismo, el Consejo de Administración aprobó la aprobación y publicación en el \*Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional de admitidos a las mencionadas pruebas selectivas.

Contra la misma podrán los interesados interponer reclamación, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el \*Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### Lista de admitidos

Nombre y apellidos	D. N. I.
Azucena Frechel Díez	51.858.894
Francisco López Heredia	2.101.541
José Ramón Sanz Reyes	50.279.708
María Teresa Bermeio Sánchez	20,265,591
Luis García Andrés	51.612.247
María Elena Fagilde González	34.597.684
Inés Gómez Breton	51.865.187
Francisco Amado Díaz-Varela	2.176.026
Juan Maria Bascuñan González	2.076.223
Margarita González Merino	2.189.518
Carlos Lladó León	36.629.257

Nombre y apellidos	D. N. I.
César Augusto Gutiérrez Arranz	50.148.924
Francisca Montaña Utrera	11.754.802 50.404.794
Carlos Molina González	50.404.794
Maria Esther Molina Golizalez	
Angela Navarro RodríguezIsabel Amelia Delgado Rodríguez	1.085.985
Isabel Amelia Delgado Hodriguez	51.962.737
María Lina Mangas Sánchez	1.892.579
Miguel Angel Delgado Rodríguez	51.975.029
Juan Antonio Muro Gonzalo	50.400.734
Francisco Gonzalo Yubero	50.787.073
María Teresa García Ruiz	51.589.784
Pilar Diaz Terleira	6.510.920
Juan Caselles Hernández	6.523.963
Eloy Morán Alcocer	50.664.905
Juan Luis Gómez Rodríguez	50.013.564
Carlos Luque Calvo	65.617.949
Maria Concepción Inza Romea	50.416.194
José Antonio Pérez Iglesias	34.603.863
Maria Sánchez Martín	51.444.993
María Irmina Cabra Loredo	51.593.726
María Justa Sánchez Sánchez	50.033.932
Patrocinio Lucas Oliveros	6.958.189
Maria del Pilar Halffert Gallego	51.324.798
María Victoria Amo Quiñones	50.799.357
María Victoria Galardón Crespo	51.837.477
Francisco Javier Arenal del Río	1.093 121
Ana María Angeles Soriano	25.920.872
María Luisa Monasterio Ovejero	50.683.493
María Nieves Rodríguez Cañas	51.852.601
María Victoria de la Cruz Baroja Baroja	16.492.519
Josefa López Grande	788.458
Victoria Barra Rosado	51.334.471
Federico Ruiz de Velasco Linares	1.360.007
Antonio Gorría Rubio	1.471.800
María Teresa Camacho Arjona	2.861.116
Julia de Hevia Asenjo	51.869.906
Arturo Yanguas Flores	27,223.274
José Luis Martín Alonso	6.533.573

Madrid, 10 de noviembre de 1966.-El Administrador general.

# **MINISTERIO** DE LA GOBERNACION

24613

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en propiedad de plazas vacantes de funcionarios Técnicos-Administrativos adjuntos en las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Almería Gerona, Granada y Madrid.

Existiendo una vacante en cada una de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Almería, Gerona, Granada y Madrid, de funcionarios Técnicos-Administrativos adjuntos de las respectivas Jefaturas, dotadas con el coeficiente retributivo 4, y con residencia obligada en cada una de las capitales respectivas, se anuncia concurso para su provisión en propiedad de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, Decreto de 26 de julio de 1956 y disposiciones complementarias, con arreglo a las siguientes bases:

-Podrán tomar parte en este concurso los funcionarios comprendidos en los artículos 359,3 de la Ley de Régimen Local, desarrollado por el artículo 23 del Decreto de 26 de julio de, 1956.

En ningún caso podrán optar a las plazas que se anuncian a concurso quienes se hallen sometidos a expediente discipli-nario o hubieren sufrido alguna sanción por falta grave o muy

Segunda —Los méritos que podrán ser tenidos en considera-ción por el Tribunal mediante apreciación discrecional y con-junta serán los siguientes:

a) Conceptuación deducida por el Tribunal del historial administrativo de los solicitantes y de los cargos y servicios de todo orden que hayan desempeñado en la Administración General y Local, especialmente en materias concernientes a la inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales.
b) Títulos académicos, oposiciones garadas, premios obtenidos y trabajos publicados en relación con la especialidad.

c) Cuantos otros títulos o condiciones meritorias estimen conveniente alegar los interesados, especialmente el conocimiento de idiomas y grado de los mismos

Tercera.—La admisión al concurso habrá de solicitarse por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletin Oficial del Estado».

En dicha instancia harán constar los solicitantes los siguientes datos: nombre y dos apellidos, fecha de nacimiento, natureleza, domicilio, sítuación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el cuerpo.

naturaleza, domicilio, situación administrativa actual, plaza que ocupa, fecha y forma de ingreso en el Cuerpo, número en el último escalafón o relación de funcionarios publicados, tiempo de servicios a la Administración Local, servicios prestados a la Administración General (especificando Cuerpo, Organismo o Ministerio), total de servicios prestados a la Administración General o Local, méritos que alegan de los comprendidos en la base segunda de la convocatoria y otras actividades a que se dedican actualmente. Asimismo harán constar que no se hallan sometidos a expediente disciplinario ni han sido objeto de sanción grave ni muy grave. Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud los justificantes de los méritos que alegan, sin que precisen de momento presentar los documentos acreditativos de que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria. catoria.

catoria.

Cuarta.—El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Jefe Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, formando parte como Vocales el Subdirector General de Personal de la Dirección General de Administración Local, el Subjefe Central de dicho Servicio, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y actuando como Secretario el Jefe de la Sección Central de Régimen Interior del indicado Servicio.

Dicho Tribunal apreciará discrecionalmente el conjunto de

Dicho Tribunal apreciará discrecionalmente el conjunto de Dicho Tribunal apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, ponderándolos con la conceptuación deducida del historial administrativo de cada uno de ellos, y formulará propuesta separada a la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para cada una de las vacantes anunciadas, pudiendo proponer que se declare desierto el concurso, para una o varias vacantes, si estimare que no existen solicitantes con las debidas condiciones de idoneidad para el desempeño de la función de la función.

El Tribunal podrá acordar, antes de hace, la mencionada propuesta, la realización por los concursantes de algún trabajo relacionado con la especialidad en las condiciones que se señalen, al objeto de completar sus elementos de juicio. También podrá utilizar el procedimiento de entrevistas con los solicitantes, para la mejor apreciación de sus cualidades e incluso exigir la realización de pruebas prácticas en el conocimiento de idiomas alegado.

Quinta—El presente concurso será resuelto por el Director de la mencionada propuesta por el Director de la procesa de la mencionada propuesta por el Director de la presente concurso será resuelto por el Director de la presente de la presente

Quinta.—El presente concurso será resuelto por el Director General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, previa la referida propuesta del Tribunal calificados. lificador.

Sexta.—Los concursantes que fueren designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión de sus cargos dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la publicación de sus nombramientos, debiendo presentar para tal posesión los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicedo y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser posesionados y quedarán su documentación, no podran sei posesionados y quedarán sin efecto sus nombramientos, sin perjuicio re la responsabilidad en que hubicren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base tercera.

Séptima.—El desempeño de la plaza de Técnico-Administrativo adjunto de los Servicios Provinciales de Inspección y Acesoramiento de las Corporaciones Locales, será incompatible:

Con toda clase de relación de servicio, asesoramiento, representación o gestión con las Entidades locales, sea cualquiera

bl con toda otra actividad que menoscabe las obligaciones inherentes al cargo y con el ejercicio de la profesión de Abogado o Procurador ante los Tribunales de Justicia de cualquier orden, con excepción de cuando haya de actuar en defensa de las Corporaciones Locales en virtud de lo dispuesto por la Jefatura Superior del Servicio.

Los funcionarios designados tendrán la obligación de decla-Los funcionarios designados tendrán la obligación de declarar ante la Jefatura Central del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales las actividades que ejerzan fuera de dicho Servicio, para que a su vista pueda ordenarse, en cada caso, la instrucción del correspondiente expediente a los efectos de garantizar las incompatibilidades establecidas.

La ocultación de alguno de estos mótivos de incompatibilidad tendrá la consideración de falta grave y será sançionada en consecuencia.

consecuencia.